

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 154-2011-CU.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2011, en relación al pedido realizado por la Directora de la Escuela de Posgrado sobre actualización de la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Convenios; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 111-2010-CU del 26 de agosto del 2010, se actualizó la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao, presidida por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, e integrada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, y el Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como miembros titulares; así como a la representación estudiantil acreditada mediante la Resolución correspondiente y a un representante de la ADUNAC, por designar, con voz y sin voto;

Que, con Resolución Nº 815-2011-R del 10 de agosto del 2011, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. CPC VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de agosto del 2011 al 01 de agosto del 2014;

Que, con Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º ACTUALIZAR la COMISIÓN DE CONVENIOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTA**

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Directora de la Escuela de Posgrado  
de la Universidad Nacional del Callao**MIEMBROS TITULARES**Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO  
Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**DECANO DE LA FACULTAD DE:**Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
Ciencias Económicas  
Ingeniería Pesquera y de Alimentos**MIEMBRO SUPLENTE**

Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS

Ciencias Contables

**REPRESENTANTE DE LA ADUNAC**

Por designar, con voz y sin voto.

- 2º **ESTABLECER** que a la citada Comisión, se integra la representación estudiantil actualizada mediante la correspondiente Resolución de Consejo Universitario, por el período de su mandato.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 111-2010-CU del 26 de agosto de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OPLA; OGA; OPER; UE;  
cc. OAGRA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E.; e interesados.